

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción XII, 20 fracción IX y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1º y 203 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º; 17 y 23, fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y 16; 63 y 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.; y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos de creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente. Así mismo en la fracción II del mismo artículo, se establece el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que de conformidad con el artículo 66 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, mediante el cual determina que en el caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

Que el 20 de mayo de 2010 se inscribió en el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales el “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de la Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” con número de folio 0313015280151100520.

Que con fecha 07 de julio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales Vive Segura” del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, el cual cuenta con el número de folio 031301768035811019 de fecha 11 de Julio de 2016, ante el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado donde abroga la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, y en el artículo Transitorio VIGÉSIMO PRIMERO, corresponde a la Titular de esta Secretaría llevar a cabo la disolución y liquidación del Instituto de



las Mujeres del Distrito Federal, además de realizar las gestiones para que las funciones de ese organismo sean transferidas de manera ordenada al nuevo órgano gubernamental.

Que como parte del proceso de transición se han creado, modificado y extinguido áreas y/o unidades administrativas, y con ello se han realizado adecuaciones en las facultades que detentan, protegen y accedan a los Sistemas de Información de Datos Personales.

Que los Sistemas de Datos Personales denominados: “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de la Unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” y “Sistema de Datos Personales Vive Segura del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”, quedaron en desuso en virtud de que los fines para los cuales fueron recabados los datos personales resguardados en el mismo, dejaron de ser necesarios debido a que ya no corresponden a las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Que la Directora Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para mejor proveer y con la finalidad de ubicar si en la Secretaría obran datos personales relativos al Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de la Unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran el Área Administrativa a su cargo, en la cual puntualizó que del Sistema de Datos Personales se encontró el Documento de Seguridad, hecho que informó a la Titular de la Secretaría mediante oficio SM-CDMX/DEVLV/237/2022, de fecha 3 de mayo del 2022.

Que de igual manera la Directora Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, para mejor proveer y con la finalidad de ubicar si en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México obran datos personales relativos al Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales Vive Segura del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Concentración de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en la cual puntualizó que del Sistema de Datos Personales se encontró el Documento de Seguridad y que el Resguardo Electrónico se encuentra en el servidor que albergaba dicho sistema del otrora Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México; hecho que informó a la Titular de la Secretaría mediante oficio SM-CDMX/DEVLV/237/2022, de fecha 3 de mayo del 2022.

Que en consecuencia de lo vertido en los Considerandos que anteceden, en uso de sus facultades contenidas en las disposiciones legales aquí señaladas, el Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México suprime el “Sistema de Datos Personales de la Población Beneficiada por los servicios de la Unidades delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal” y el “Sistema de Datos Personales Vive Segura del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”.

Que con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas involucradas para el correcto tratamiento de los datos personales de las personas que realicen trámites y procedimientos en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad México, se emite el siguiente:

**ACUERDO DE SUPRESIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA POR LOS SERVICIOS DE LAS UNIDADES DELEGACIONALES DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL” Y DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “VIVE SEGURA”.**

**PRIMERO.** Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado: “De la Población Beneficiada por los Servicios de las Unidades Delegacionales del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal”

A. Sistema de Datos Personales que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que cumplió con la finalidad para el cual fue creado y procede su supresión por los motivos establecidos en el apartado de Considerandos.

B. Destino y destrucción de datos: se establece como destino de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, el de Baja documental, conforme el Ciclo vital de los datos personales: Archivo de Trámite 2 años, Archivo de Concentración 3 años, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 45, fracción VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se suprime el Sistema de Datos Personales denominado:

2. Sistema de Datos Personales “Vive Segura”

A. Sistema de Datos Personales que se encuentra inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que cumplió con la finalidad para el cual fue creado y procede su supresión por los motivos establecidos en el apartado de Considerandos.

B. Destino y destrucción de datos: se establece como destino de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales que se suprime, el de Baja documental, conforme el Ciclo vital de los datos personales: Archivo de Trámite 2 años, Archivo de Concentración 3 años, en cumplimiento en lo señalado en el artículo 45, fracción VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS


**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a través de la liga electrónica <http://semujerestransparencia.cdmx.gob.mx/>

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva para una Vida Libre de Violencia y a la Dirección de Informática y Sistemas de Registro, Unidades Administrativas competentes a efecto de que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México respecto de la destrucción de los Datos Personales que se encuentran resguardados en dichos Sistemas.

**CUARTO:** Se instruye al Oficial de Protección de Datos Personales del sujeto obligado, la C. Liliana Álvarez Aburto, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la emisión del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación, asimismo, lleve a cabo la adecuación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el referido.

Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós

  
**INGRID AURORA GÓMEZ SARACIBAR**  
**SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

